



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 103

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4F4D2M6P6D4D2K5I15PG



C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Viernes, 28 de agosto de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios:

Bases para la gestión de las subvenciones directas para sufragar los déficits de explotación derivados de la ejecución del "Proyecto piloto de transporte público a la demanda en la provincia de Palencia, DIPUCAR, ejercicios 2026 y 2027".....

3

Servicio de Red Viaria y Maquinaria:

Corrección de errores resolución de la Convocatoria a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la adquisición de maquinaria municipal inventariable

5

Área de Servicios Sociales:

Resolución del procedimiento de Convocatoria de ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo, año 2026

7

Gestión Tributaria y Recaudación:

Citaciones para ser notificados por comparecencia

17

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO, GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Bases reguladoras y convocatoria de ayudas económicas destinadas a la recuperación de locales comerciales vacíos durante el año 2026

18

Patronato Municipal de Deportes.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 2/2026

20

Aguilar de Campoo.

Oferta de Empleo Público 2026

21

Amusco.

Licitación para la adjudicación mediante subasta de la Parcela B- Paseo de los Palomares en Amusco ..

22

Barruelo de Santullán.

Modificación de la denominación de una vía pública

24

Modificación de la denominación de una vía pública

25

Castromocho.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2026

26

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto

27

Cervera de Pisuerga.

Convocatoria de subvenciones a asociaciones locales para la realización de actividades, 2026

28

Frechilla.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular

29

Husillos.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2026

30

Mudá.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026

31

Venta de Baños.

Delegación en concejal para la celebración de matrimonio civil

32

Sumario

Villameriel.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	33
--	----

Villaumbrales.

Cobranza en periodo voluntario.....	34
Licitación para la concesión del servicio de gestión y explotación del bar.....	35

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Acera de la Vega.

Adopción de Escudo Heráldico y Bandera	36
--	----

Junta Vecinal de Barcenilla de Pisuega.

Exposición pública del Presupuesto 2026	37
Cuenta General ejercicio 2025.....	38

Junta Vecinal de Cascón de la Nava.

Cobranza en periodo voluntario.....	39
-------------------------------------	----

Junta Vecinal de Corvio.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos	40
--	----

Junta Vecinal de Ligüérsana.

Exposición pública del Presupuesto 2026	41
Cuenta General ejercicio 2025.....	42

Junta Vecinal de San Cebrián de Mudá.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	43
--	----

Junta Vecinal de San Martín de Perapertú.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	44
--	----

Junta Vecinal de Vergaño.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	45
--	----

ANUNCIOS PARTICULARES:

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U.

Relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte de suministro de agua (Herrera de Pisuega).....	46
Relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte de suministro de agua (Villamuriel de Cerrato).....	47
Relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte de suministro de agua (Magaz de Pisuega).....	48

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE INDUSTRIA, PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ANUNCIO

Extracto del Decreto de 25 de agosto de 2026 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la gestión de subvenciones para sufragar los déficits de explotación derivados de la ejecución del "Proyecto Piloto de transporte público a la demanda en la provincia de Palencia. DIPUCAR, ejercicios 2026 y 2027.

BASES PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA SUFRAGAR LOS DÉFICITS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 926663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926663>)

Primero. – Objeto

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a taxistas que tengan licencia municipal, por los viajes realizados dentro del área de actuación del proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia, (Cervera, Saldaña, Baltanás, añadiéndose como nuevas zonas de actuación Venta de Baños, Carrión de los Condes y Herrera de Pisuerga). Las seis áreas de actuación están definidas en los municipios o núcleos de población que aparecen desglosados en el Anexo I de las bases.

Segundo.- Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas con licencia municipal de taxi en alguno de los municipios o núcleos de población relacionados en el Anexo I de las bases adscritas a la plataforma de gestión de la movilidad a demanda desarrollada por la Diputación Provincial de Palencia.
- La adscripción a la plataforma de gestión habilitada gratuitamente por la Diputación Provincial es obligatoria para solicitar la percepción económica por los viajes realizados.

Tercero. – Actuaciones subvencionables y cuantía

- Los viajes subvencionados serán los realizados en el periodo objeto de la subvención, del 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.
- Los beneficiarios solo podrán ser objeto de las ayudas por los viajes realizados dentro del área definida en el proyecto piloto al que corresponda su autorización de licencia de taxi y que cumplan con las condiciones especificadas en la plataforma y en el proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia.
- Los pagos deberán referirse a cada uno de los viajes realizados dentro de las áreas de actuación establecidas y dentro de los horarios definidos por la plataforma de gestión. Estos podrán ser modificados en función de la oferta y demanda existentes.

Cuarto. - Plazo presentación solicitudes

- En cualquier momento desde la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia hasta el 30 de septiembre de 2027.
- Una vez exista resolución favorable a la inclusión del peticionario dentro de la plataforma de gestión, éste podrá solicitar el pago de los viajes demandados y gestionados a través de la plataforma de gestión de la demanda habilitada para ello.



Quinto. -

- Toda la documentación correspondiente a la presente Convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>.

Palencia, 27 de agosto de 2026.- El Jefe del Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios, Eduardo Polo Alejos.

2263



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE RED VIARIA Y MAQUINARIA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL INVENTARIABLE (BDNS: 900423)

Por Decreto de la Sra. Vicepresidenta Primera, Dª Mª José de la Fuente Fombellida, en sustitución de la Sra. Presidenta, Dª Mª de los Ángeles Armisen Pedrejón, en virtud del decreto de delegación de competencias presidenciales y suplencia en la Vicepresidenta Primera de la Corporación de fecha 18 de agosto de 2026, publicado en el BOP nº 99 de 19 de agosto de 2026, de fecha 20 de agosto de 2026 se ha dictado la siguiente resolución:

Advertido error material en el Decreto DEC/5267/2026 de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueba la concesión de las ayudas de la “Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la provincia de Palencia para la adquisición de maquinaria municipal inventariable 2026 (BDNS: 900423)”.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que tengo asignadas,

RESUELVO

PRIMERO.- La rectificación del error material detectado en el Decreto DEC/5267/2026, de fecha 29 de julio de 2026, en los términos que figuran a continuación:

Donde dice:

Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvención
(...)					
DIP/2026/5487	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	ADQUISICIÓN CORTASETOS Y PLATAFORMA ARTICULADA AUTOPROPULSADA	24.534,00€	24.534,00€	10.000,00€
(...)					
DIP/2026/6599	AYUNTAMIENTO SOTOBAÑADO Y PRIORATO	DE ADQUISICIÓN TRÁCTOR CORTECÉSPED Y GRUPO ELECTRÓGENO	36.629,12€	36.629,12€	10.000,00€
(...)					
DIP/2026/6709	AYUNTAMIENTO DE LA VID DE OJEDA	ADQUISICIÓN GRUPO ELECTRÓGENO	21.431,52€	21.431,52€	10.000,00€
DIP/2026/6711	AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE ROMANOS	ADQUISICIÓN GRUPO ELECTRÓGENO	21.431,52€	21.431,52€	10.000,00€
(...)					
DIP/2026/6770	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON	ADQUISICION TRACTOR CORTACÉSPED Y DESBROZADORA	20.608,72€	20.608,72€	10.000,00€
(...)					
TOTALES			606.251,78€	604.804,69€	290.085,13€



Debe decir:

Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvención
(...)					
DIP/2026/5487	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	ADQUISICIÓN CORTASETOS Y PLATAFORMA ARTICULADA AUTOPROPULSADA	24.534,00€	20.000,00€	10.000,00€
(...)					
DIP/2026/6599	AYUNTAMIENTO SOTOBAÑADO Y PRIORATO	DE ADQUISICIÓN TRÁCTOR CORTECÉSPED Y GRUPO ELECTRÓGENO	36.629,12€	20.000,00€	10.000,00€
(...)					
DIP/2026/6709	AYUNTAMIENTO DE LA VID DE OJEDA	ADQUISICIÓN GRUPO ELECTRÓGENO	21.431,52€	20.000,00€	10.000,00€
DIP/2026/6711	AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE ROMANOS	ADQUISICIÓN GRUPO ELECTRÓGENO	21.431,52€	20.000,00€	10.000,00€
(...)					
DIP/2026/6770	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON	ADQUISICION TRACTOR CORTACÉSPED Y DESBROZADORA	20.608,72€	20.000,00€	10.000,00€
(...)					
TOTALES			606.251,78€	580.169,81€	290.085,13€

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificado a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 24 de agosto de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

2220



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

"RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO", AÑO 2026.- BDNS: 891541

D^a M^a José de la Fuente Fombellida Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de marzo de 2026 se publicó la "Convocatoria de Subvenciones mediante concurrencia competitiva en materia de Cooperación al Desarrollo, año 2026, (BDNS: 891541) dotada con una cuantía inicial de 200.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 43.23112.48901.011 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 2026.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 200.000,00 euros con cargo a la partida 43.23112.48901.011 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I, Anexo II y Anexo III**, que se incorporan en el presente Decreto, en las cuantías que se especifican y cumpliendo todas ellas los requisitos establecidos en la convocatoria, así como denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo IV, Anexo V** por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la Base 14.3 de la convocatoria. Las subvenciones se librarán mediante un anticipo del 100% de su importe con carácter previo a la justificación de las mismas, pagándose a los beneficiarios un 75% en la cuenta bancaria determinada por éstos y reteniéndose el otro 25% restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles para la presentación de renuncias, se dictará Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General que contendrá la orden de pago del anticipo a aquellas entidades que no hayan presentado renuncia y la aceptación de las renuncias presentadas o la declaración de no presentación de ninguna renuncia en tiempo y forma.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en las Bases 13 y 14 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el **31 de julio de 2027**.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 24 de agosto de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4F4D2M6P6D4D2K5115PG

ANEXO I- PROYECTOS ESTIMADOS EN LA MODALIDAD A (FINANCIACIÓN PARCIAL). Cuantía Total: 118.378,99 €

ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	GASTOS FINANCIADOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DIP/2026/4449	ACCESO AL AGUA SEGURA CON ENFOQUE DE GENERO Y RESILIENCIA	73	100.000,00 €	15.000,00 €	10.966,58 €	100.000,00 €	Construcción y reforma Gastos de viaje Formulación y evaluación	31/12/2026
		SANTIAGO DE PURINGLA HONDURAS (HONDURAS, PURINGLA)							
ASOCIACION SOLIDARIDAD GLOBALIZADA	DIP/2026/4241	MEJORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN BOCA DEL MONTE MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DE UN COMEDOR ESCOLAR	72	18.750,00 €	15.000,00 €	10.816,35 €	18.750,00 €	Equipos y Suministros Funcionamiento y Formulación y Evaluación	31/07/2027
		2026/2027 (HONDURAS. BOCA DEL MONTE. COPÁN)							
AMYCOS, ONG PARA LA COOPERACIÓN SOLIDARIA	DIP/2026/4464	CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL ALCANCE DEL DERECHO HUMANO (DH) AL AGUA DE LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN SOLEDAD, DISTRITO DE SAN RAFAEL CEDROS, MUNICIPIO DE CUSCATLÁN SUR, DPTO. DE CUSCATLÁN (EL SALVADOR) EL SALVADOR, CANTÓN SOLEDAD	70	346.835,00 €	15.000,00 €	10.515,90 €	346.835,00 €	Construcción y reforma. Personal local. Funcionamiento. Formulación y evaluación	31/12/2026



ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	GASTOS FINANCIADOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASOCIACION SOLIDARIDAD EDUCACION DESARROLLO	DIP/2026/4557	PROMOCIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN COMAYAGUA (HONDURAS)	70	22.194,67 €	14.994,67 €	10.515,90 €	22.194,67 €	Equipos y suministros. Personal. Funcionamiento. Formulación y evaluación	31/12/2026
COVIDE-AMVE	DIP/2026/4399	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS RESILIENTES EN CHOKWE, MOZAMBIQUE (FASE I) (MOZAMBIQUE, PROVINCIA DE GAZA, CHOKWE)	67	17.428,75 €	13.768,69 €	10.065,22 €	17.428,75 €	Construcción y reforma Formulación y evaluación	31/06/2027
FUNDACION HOMBRES NUEVOS	DIP/2026/4479	MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONTEXTOS VULNERABLES DE LA UNIDAD EDUCATIVA NESTOR PAZ ZAMORA Y B, EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA BOLIVIA (BOLIVIA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA)	64	19.455,00 €	14.942,00 €	9.614,54 €	19.455,00 €	Construcción y reforma. Equipos y suministros. Formulación y evaluación	28/02/2027



ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	GASTOS FINANCIADOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
MANOS UNIDAS	DIP/2026/4548	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RESILIENCIA CLIMÁTICA A TRAVÉS DEL AGUA, SANEAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL EN CERCA-LA-SOURCE, HAITÍ. FASE II (HAITI// CERCA-LA SOURCE)	63	162.411,50 €	15.000,00 €	9.464,31 €	162.411,50	Construcción y reforma	31/12/2026
REKKO IBÉRICA	DIP/2026/4541	CONTRIBUCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YEPOCAPA, GUATEMALA (GUATEMALA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO YEPOCAPA)	55	19.000,00 €	15.000,00 €	8.262,49 €	19.000,00 €	Personal. Funcionamiento. Formulación y evaluación	30/06/2027
SOLIDARIDAD CON AMERICA LATINA CASTILLA Y LEON	DIP/2026/4246	ANTAWARA 2026: NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE EL ALTO, BOLIVIA (Bolivia, El Alto)	54	19.896,30 €	15.000,00 €	8.112,27 €	19.896,30 €	Personal	31/12/2026
FUNDACION TALLER DE SOLIDARIDAD	DIP/2026/4531	FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y JÓVENES EN SU VIDA FAMILIAR Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA-PRODUCTIVA, DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DESARROLLO (BOLIVIA, USHPA-USHPA)	53	33.000,00 €	15.000,00 €	7.962,04 €	33.000,00 €	Equipos y suministros. Personal. Gastos de viaje. Formulación y evaluación	31/12/2026



ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	GASTOS FINANCIADOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
ALBA ASOCIACIÓN BENÉFICA	DIP/2026/4334	ATENCIÓN NIÑOS/AS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, CINCA (BOLIVIA LA PAZ. EL ALTO.)	50	83.156,32 €	8.900,00 €	7.511,36 €	83.156,32 €	Personal Funcionamiento Formulación y evaluación	31/12/2026
MISION AMERICA	DIP/2026/4521	AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS Y MULTIFUNCIONALES EN EL COLEGIO IQBAL MASIH EN VENEZUELA (VENEZUELA, CIUDAD GUAYANA)	49	18.507,60 €	14.806,00 €	7.361,13 €	18.507,60 €	Construcción y reforma.	Junio 2027
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL AMIGOS DEL CHIRA	DIP/2026/4543	JOVENES EN COMUNIDAD: PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO (PERÚ- REGION PIURA-PROVINCIA PAITA)	48	29.159,98 €	14.954,52 €	7.210,90 €	29.159,98 €	Construcción y reforma. Equipos y suministros. Personal. Gastos de Viaje	Diciembre 2026



ANEXO II – PROYECTOS ESTIMADOS EN LA MODALIDAD B (FINANCIACIÓN TOTAL), Cuantía Total: 69.999,61

ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PROPUESTA CONCESIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	GASTOS FINANCIADOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	DIP/2026/4550	GARANTIZANDO EL DERECHO HUMANO AL AGUA EN ALDEA SAQUITACAJ: SISTEMAS FAMILIARES DE CAPTACIÓN DE LLUVIA, SALUD COMUNITARIA Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES. (GUATEMALA SAQUITACAJ, CHIMALTENANGO)	64	34.999,61 €	34.999,61 €	34.999,61 €	34.999,61 €	Construcción y Reforma. Equipos y Suministros. Personal. Funcionamiento a Formulación y evaluación.	31/05/2027
AMIGOS DEL CONGO	DIP/2026/4369	"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS AULAS EN COLEGIO ALPHA" (RD DEL CONGO/CISHUGI-BIRAVA)	63	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	Construcción y reforma Equipos y suministros. Funcionamiento	31/05/2027



ANEXO III – PROYECTOS ESTIMADOS EN LA MODALIDAD C (AYUDA HUMANITARIA). Cuantía Total: 11.621,40 €

ENTIDAD	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	PUNTO S	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PROPUESTA CONCESIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	GASTOS FINANCIADOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE PALENCIA	DIP/2026/4204	SUMINISTRO DE 75 LOTES DE ALIMENTOS Y MATERIAL SANITARIO PARA LAS FAMILIAS REFUGIADAS SAHARAUIS DE LOS NIÑOS/AS QUE ESTUVIERON EN LA PROVINCIA DE PALENCIA EN LOS P . VPaz (ARGELIA.Wilayas de CRS)	44	14.526,75 €	11.621,40 €	11.621,40€	14.526,75 €	Equipos y suministros	30/06/2026



ANEXO IV – PROYECTOS DESISTIDOS O DESESTIMADOS EN LA MODALIDAD A (FINANCIACIÓN PARCIAL)

ENTIDAD	PROYECTO	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIDOS
ASOCIACIÓN PALENTINA CON EL PUEBLO SAHARUI	COMPRA DE ALIMENTOS DESTINADOS A TINDOUF ARGELIA	12.000,00 €	9.600,00 €	Art. 94.1 Ley 39/2015, DESISTE DE SU SOLICITUD
HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA AUTONOMÍA Y EL EJERCICIO DE DERECHOS DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN AMIZMIZ (MARRUECOS) (MARRUECOS – REGIÓN DE MARRAKECH-SAFÍ – PROVINCIA DE AL HAOUZ)	18.750,00 €	15.000,00 €	Art. 68.1 Ley 39/2015, DESISTE DE SU SOLICITUD. NO SUBSANA
AMIGOS DEL CONGO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN AULA EN COLEGIO ALPHA (RD DEL CONGO/CISHUGI-BIRAVA)	16.456,00 €	9.500,00 €	Concedida en modalidad B (Financiación Total). Base 6ª, “En caso de que una entidad opte a varias modalidades con proyectos diferentes, se financiará aquel cuya propuesta de concesión sea de mayor cuantía”.



ANEXO V – PROYECTOS DESISTIDOS O DESESTIMADOS EN LA MODALIDAD C (AYUDA HUMANITARIA)

ENTIDAD	PROYECTO	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIDOS
ASOCIACION PALENTINA CON EL PUEBLO SAHARAUI	COMPRA DE ALIMENTOS DESTINADOS A TINDOUF ARGELIA	12.000,00 €	9.600,00 €	Art. 94.1 Ley 39/2015, DESISTE DE SU SOLICITUD

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces ¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudación en vía de apremio. Procedimiento ejecutivo.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/. Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **QUINCE** días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

N.I.F.	Nº EXPEDIENTE	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
09284946F	2019EXP25000196	2600175935	46324	6077
11919005Z	2018EXP25001468	2600200852	46324	6077
11928561W	2024EXP25000553	2600165312	46324	6077
12557565W	2022EXP25001950	2600174608	46324	6077
12604645R	2023EXP25001555	2600213346	46324	6077
13120473P	2015EXP25000412	2600428760	46324	6077
14505383L	2011EXP25001871	2600168028	46324	6077
18593945D	2014EXP25001716	2600365361	46324	6077
30623435Q	2019EXP25000847	2600213307	46324	6077
47770235V	2019EXP25000633	2600199842	46324	6077
71415543Z	2015EXP25000412	2600428783	46324	6077

Palencia, 24 de agosto de 2026.- El Recaudador Accidental, Ambrosio Delgado Izquierdo.



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO, GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la recuperación de locales comerciales vacíos durante el año 2026.

BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS DURANTE EL AÑO 2026.- BDNS: 925989

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925989>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans>

1. BENEFICIARIOS:

- Estas ayudas están dirigidas a promover la ocupación de locales comerciales vacíos situados en planta baja o asimilados dentro del término municipal de Palencia durante el año 2026 que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, cumplan las condiciones fijadas en las bases reguladoras.
- Estas ayudas se estructuran en dos modalidades:
 - Modalidad 1: Incentivo por ocupación del local vacío para el desarrollo de una actividad. Ayudas destinadas a personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su negocio en un local vacío arrendado de planta baja o asimilado en el municipio de Palencia desde el 20 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2026.
 - Modalidad 2: Incentivo por Ornato del Escaparate. Ayudas destinadas a personas físicas o jurídicas propietarias de locales comerciales vacíos que decoren el escaparate con vinilos u otros elementos gráficos autorizados por el Ayuntamiento, diseñados previamente para embellecerlo con mensajes que promuevan la elección de esa ubicación para establecer un negocio.

2. OBJETO:

- Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia NO competitiva, de subvenciones a otorgar en el año 2026 destinadas a apoyar la ocupación y el ornato de los locales comerciales vacíos de planta baja o asimilados en la ciudad de Palencia.

3. BASES REGULADORAS:

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de agosto de 2006.

4. CUANTÍA:

- La presente convocatoria tiene una dotación económica total de 10.000,00 €, financiada con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria: 2026/1/43300/47905.



Las cuantías por modalidad serán:

- Modalidad 1: 720,00 € por solicitud.
- Modalidad 2: Hasta un máximo de 430,00 € por solicitud.

5. SOLICITUDES:

- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia (BOP) y finalizará el 30 de octubre de 2026 o en el momento en que se agote la disponibilidad presupuestaria habilitada.
- Lugar: La presentación se realizará obligatoriamente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia (<https://sede.aytopalencia.es>), conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

6. INFORMACIÓN:

- Las Bases íntegras de la presente convocatoria, así como los modelos normalizados de solicitud y anexos a los que se hace referencia en las mismas, están disponibles en la página web municipal del Ayuntamiento de Palencia (<https://www.aytopalencia.es>)
- Para cualquier información con respecto a la presente convocatoria pueden dirigirse a la Agencia de Desarrollo Local. Ayuntamiento de Palencia. Plaza Inmaculada, 8. Palencia. Teléfono: 979 706 430. E-mail: desarrollo@aytopalencia.es.

Palencia, 21 de agosto de 2026.- D^a. Judith Castro Gómez, Concejala Delegada del Área de Impulso Económico Gestión de Fondos Europeos y de otras Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Palencia (P.D. de Alcaldía núm. 2024/924, de 19 de febrero).

2206



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2026, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2026, que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Suplementos de Crédito, resumidos por capítulos:

RESUMEN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPITULOS	CREDITO INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. 2/2026	CRÉDITO DEFINITIVO
1/ Gastos de Personal	3.027.548,58	0,00	62.045,18	3.089.593,76
2/ Gastos en Bienes Ctes.	4.197.965,53	95.844,57	581.627,36	4.875.437,46
3/ Gastos Financieros	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00
4/ Transferencias Ctes.	487.500,00	0,00	28.000,00	515.500,00
8/ Activos Financieros	14.424,30	0,00	0,00	14.424,30
SUMAS	7.740.438,41	95.844,57	671.672,54	8.507.955,52

RESUMEN MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAPITULOS	CREDITO INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. 2/2026	CREDITO DEFINITIVO
3/ Tasas y otros ingresos	2.082.780,17	0,00	0,00	2.082.780,17
4/ Transferencias Ctes.	5.610.623,99	0,00	0,00	5.610.623,99
5/ Ingresos Patrimoniales	32.609,95	0,00	0,00	32.609,95
8/ Activos Financieros	14.424,30	95.844,57	671.672,54	781.941,41
SUMAS	7.740.438,41	95.844,57	671.672,54	8.507.955,52

El importe de los suplementos y créditos extraordinarios se financia:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUPLEMENTOS	CRED. EXTR.	BAJAS
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	671.672,54	671.378,30	294,24	0,00

Palencia, 25 de agosto de 2026.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Orlando Castro Trigueros.

2239



Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 2026 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026. En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Sirva este Anuncio de rectificación del publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 49, de fecha 13 de julio de 2026.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS Y NUMERO	GRUPO	CLASIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO
TÉCNICO ADM. GENERAL (1)	A1	Escala: Administración General Subescala: Técnico Superior	LIBRE
ADMINISTRATIVO Gestor Subvenciones (1)	C1	Interino	Concurso Oposición
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2)	C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	LIBRE

PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZAS. CATEGORÍA Y NUMERO	PROCEDIMIENTO	
Capataz (1)	Concurso Oposición	Promoción interna
Oficial de primera (2)	Concurso Oposición	Promoción Interna
Oficial de primera (2)	Concurso Oposición	LIBRE
Peón (2)	Concurso Oposición	LIBRE

Aguilar de Campoo, 25 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2236



Administración Municipal

AMUSCO

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2025 el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la adjudicación mediante subasta de la Parcela B- Paseo de los Palomares en Amusco (Palencia) se expone al público y se abre el plazo de licitación con las siguientes condiciones:

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo adjudicadora: Ayuntamiento de Amusco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Secretaría.
 - 2.- Domicilio: Plaza Obispo Germán Vega 1 Amusco 34420
 - 3.- Teléfono: 979 802 033.
 - 4.- Correo electrónico: secretario@amusco.es
 - 5.- Perfil del contratante: www.amusco.es

2.- Objeto del contrato.

- Enajenación del siguiente bien patrimonial
- *Parcela B-Suelo sin edificar sito en el término de Amusco, en el Paseo de los Palomares, en suelo urbano consolidado, zona de crecimiento urbano (CU), según el Plano de Ordenación 3.2 categorías y usos de suelo. Forma de polígono regular de cuatro lados. Linderos: Frente, futura fachada al Paseo Los Palomares, en una línea recta hasta parcela segregada A, hasta parcela segregada C en una longitud (medida sobre levantamiento topográfico) de 18,50 ml.; Izquierda entrando desde el Paseo de los Palomares: Línea recta, perpendicular a fachada en medianería con Parcela segregada C con una longitud de 18,80 ml (medida sobre levantamiento topográfico); Fondo, medianera con parcela 37 con referencia catastral 34011A5180003700000J en una línea recta con una longitud de 18,50 ml (medida sobre plano catastral) correspondiente a prolongación de murete de piedra y Derecha, perpendicular a fachada, en medianera con parcela segregada A con una longitud de 19,50 ml (medida sobre levantamiento topográfico).*
- Referencia catastral: 8299602UM7689N0001IP
- Superficie suelo de 356 m².
- Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Astudillo, en el Tomo 1.729, Libro 132, Folio 79, Inscripción 1ª.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4.- Tipo de licitación:

- 12.337,18 euros mejorable al alza.

5.- Garantías exigidas:

- Provisional: 616,86 euros

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Amusco, Plaza Obispo German Vega nº 1 CP34420 Amusco.



- También podrán presentarse las ofertas, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Apertura de ofertas (sobre B).

- A las 13:00 horas del primer lunes o miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Amusco, 24 de agosto de 2026.- El Alcalde, Javier Rodríguez Rey.

2222



Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLÁN

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, por la que se inicia expediente de [modificación] de la denominación de varias vías públicas.

Habiéndose instruido, por los servicios competentes del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, expediente de modificación de la denominación de la siguiente vía pública del Barrio Helechar:

Calle Generalísimo que pasara a llamarse Calle Constitución

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Ayuntamiento con dirección en Calle Juan Ramón Jiménez nº 8 2º de Barruelo de Santullán.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Barruelo de Santullán, 19 de agosto del 2026.- El Alcalde en Funciones, Felipe García Vielba.

2215



Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLÁN

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, por la que se inicia expediente de [modificación] de la denominación de varias vías públicas.

Habiéndose instruido, por los servicios competentes del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, expediente de modificación de la denominación de la siguiente vía pública de la Entidad Local Menor de Barruelo de Santullán; Villabellaco.

Calle Generalísimo que pasara a llamarse Calle Mayor.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Ayuntamiento con dirección en Calle Juan Ramón Jiménez nº 8 2º de Barruelo de Santullán.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Barruelo de Santullán, 24 de agosto de 2026.- El Alcalde en Funciones, Felipe García Vielba.

2235



Administración Municipal

CASTROMOCHO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos de 2026, Nº1 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica, resumido a nivel de capítulos:

Capítulos del presupuesto de gastos donde se suplementa crédito.

CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.000 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	2000 €

Capítulo del presupuesto de gastos donde se implementan nuevas partidas Presupuestarias

CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	51.100 €
------------	--------------------	----------

TOTAL 60.100 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES y NUEVOS O MAYORES INGRESOS en el mismo importe total:

CAPÍTULO	Descripción	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	57.254,08 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.845,92 €

TOTAL 60.100 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho, 21 de agosto de 2026.- El Alcalde, Florencio Caballero de la Torre.

2211



Administración Municipal

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castromocho, 23 de agosto de 2026.- El Alcalde, Florencio Pablo Caballero de la Torre.

2212



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.- BDNS: 926375.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926375>)

Extracto del Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga de fecha 25 de agosto de 2026 en donde se aprueban las Bases Reguladoras Específicas y la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Locales para la realización de actividades, año 2026.

Primero. Objeto

- El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones a Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal, para la realización de actividades culturales, deportivas, educativas o de cualquier otro tipo que resulte de interés para el conjunto de la sociedad o parte de ella.

Segundo. Actuaciones subvencionables

- Se considerarán subvencionables aquellas actividades que se realicen del 1 de enero al 20 de diciembre del año 2025.

Tercero. Cuantía

- La subvención no podrá ser superior al 50%, a excepción de las actividades que se consideren de gran interés público y social que se podrán subvencionar hasta un 70% del presupuesto, y hasta un máximo de 450,00 € según consta en el resuelto segundo de las Bases Reguladoras.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

- El plazo de presentación de los proyectos para actividades subvencionables, quedará fijado en un mes a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- Las solicitudes, que deberán dirigirse a la Alcaldía, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga <https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es> donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria.
- A la solicitud telemática se anexarán, debidamente escaneados, los siguientes documentos:
 - Memoria descriptiva y económica de la actividad o actividades, que incluya los objetivos que se esperan conseguir, resultados de dicha actividad si ya se ha realizado con anterioridad y colectivos de la sociedad a la que va dirigida la actividad (niños, jóvenes, tercera edad, etc.).
 - Presupuestos de las actividades solicitadas. En el caso de que ya se haya realizado la actividad, se presentarán las facturas originales.
 - Declaración responsable según consta en el modelo de solicitud.
- Las bases integrales están publicadas Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el "Tablón de Anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga <http://cerveradepisuerga.sedelectronica.es>.

Cervera de Pisuerga, 25 de agosto de 2026.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

2244



Administración Municipal

FRECHILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, próximamente, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz TITULAR.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado, inculcado o condenado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Frechilla, 23 de agosto de 2026.- El Alcalde, Óscar Javier del Río Giraldo.

2213



Administración Municipal

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2026 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos Nº 1/2026, con cargo al remanente de tesorería, en el Presupuesto del ejercicio de 2025, seguidamente se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTADO	INCREMENTO	TOTAL
1	134.592	24.000	158.592
6	412.000	50.000	462.000

SUMA TOTAL MODIFICACIONES: 74.000 Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos, 27 de agosto de 2026.- El Alcalde, Juan Jesús Nevares Heredia.

2240



Administración Municipal

MUDÁ

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 26 de fecha 20 de julio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	24.312
2 Impuestos indirectos.....	3.000
3 Tasas y otros ingresos	2.650
4 Transferencias corrientes	34.512
5 Ingresos patrimoniales.....	23.500
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	42.016
Total ingresos.....	129.990

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	23.849
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	31.825
4 Transferencias corrientes	25.189
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	49.127
Total gastos.....	129.990

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, A1-(26).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mudá, 12 de agosto de 2026.- El Alcalde, Antonio Soares de Almeida.

2224



Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía Nº 576 de fecha 4 de agosto de 2026 por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar matrimonio civil:

“VISTO el escrito del secretario del Juzgado de Paz de Venta de Baños (Palencia), de 28 de julio de 2026 (RE Nº 2026-E-RC-3342), relativo al expediente de matrimonio civil promovido por los contrayentes D. ALVARO URIEN PINEDO y Dª AINHOA HERNÁNDEZ HIJARRUBIA, a celebrar el matrimonio civil con fecha 16 DE AGOSTO DE 2026 a las 13:00 horas.

Considerando que conforme a los artículos 49 y 51 del Código Civil, en su modificación dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, son competentes para autorizar el matrimonio civil el juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del Municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Considerando que la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes, regula en su directriz segunda la autorización del matrimonio por el alcalde o concejal de la misma población. Además, en su directriz tercera permite que los alcaldes puedan delegar la autorización del matrimonio civil en un concejal, bastando para ello que en el acta de autorización se haga constar que éste ha actuado por delegación del alcalde respectivo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente o concordante aplicación En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985. de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar la autorización del matrimonio civil entre D./Dª. ALVARO URIEN PINERO y D./Dª AINHOA HERNÁNDEZ HIJARRUBIA, a celebrar con fecha y hora 16/08/2026 a las 13:00, al concejal de este Ayuntamiento D./Dª. David López Carazo quien ha aceptado la delegación efectuada.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los contrayentes y al concejal delegado con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Venta de Baños, 4 de agosto de 2026.- El Alcalde, José María López Acero.

2237



Administración Municipal

VILLAMERIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 53 de fecha 04-05-2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	38.000,00
2 Ingresos indirectos.....	4.000,00
3 Tasas y otros ingresos	3.225,00
4 Transferencias corrientes	75.421,00
5 Ingresos patrimoniales.....	2.100,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	115.000,00
Total ingresos	237.746,00

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Personal	45.900,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	46.500,00
3 Gastos financieros.....	100,00
4 Transferencias corrientes	12.225,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	133.021,00
Total gastos	237.746,00

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- SECRETARIA-INTERVENTORA (En agrupación con los Ayuntamientos de Villaprovedo, San Cristóbal de Boedo y Santa Cruz de Boedo).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villameriel, 24 de agosto de 2026.- El Alcalde, Jesús Pérez Lombraña.

2225



Administración Municipal

VILLAUMBRALES

ANUNCIO

Se exponen al público por plazo de quince días los padrones correspondientes a las tasas por suministro de agua y basura del 2º TRIMESTRE DE 2026 aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2026, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro se fija **desde el 28 de agosto al 28 de octubre de 2026, ambos inclusive**. El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento o en las oficinas de Unicaja Banco, los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Trascurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Villaumbrales, 24 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, Carolina Valbuena Bermúdez.

2241



Administración Municipal

VILLAUMBRALES

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, mediante el presente se anuncia la licitación del contrato de concesión de servicios de gestión y explotación del local de titularidad municipal para la actividad de bar, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora. Obtención de la información y documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaumbrales.
- b) Obtención de la información y documentación
 - 1. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - 2. Código postal: 34192
 - 3. Teléfono: 979 834 085
 - 4. Correo electrónico: ayto@villaumbrales.es
 - 5. Dirección internet Perfil de Contratante: <http://Villaumbrales.sedeelectronica.es>

2.- Objeto del contrato y duración:

- a) Descripción del objeto del contrato: Gestión y explotación del local de titularidad municipal para el desarrollo de la actividad de bar.
- b) Duración: 1 años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 4 años.

3.- Procedimiento, tramitación y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Urgente.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

- 500€ / anual, IVA incluido.

5.- Garantías:

- Definitiva: 300,00€.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaumbrales, los martes, miércoles y viernes, o en la Junta Vecinal de Cascón de la Nava los lunes y jueves de 10:00 a 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- c) Plazo: **13 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaumbrales, 27 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, Carolina Valbuena Bermúdez.

2265



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

EDICTO

El Pleno de la Junta Vecinal de Acera de la Vega (Palencia) en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2026, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 27 y 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, aprobó la adopción de Escudo Heráldico y de Bandera con los que pretende dotarse esta entidad local, con la aprobación y visto bueno del Cronista de Armas de la Junta de Castilla y León, el 3 de julio de 2026. Los mencionados emblemas se describen en los siguientes términos:

- **Escudo Heráldico:** *“De sinople, espadaña de oro, mazonada de sable y aclarada del campo, con tres vanos puestos uno y dos, el superior vacío y los inferiores cargados cada uno con una campana de oro. Acompañada en el cantón diestro de un zorro rampante de oro, en el cantón siniestro de una rama frutada de roble, de lo mismo, y en cada flanco de sendas parejas de dos espigas de centeno, cruzadas y también de oro. En punta, ondas de plata y azur. Al timbre, corona real cerrada”.*

- **Bandera:** *“Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura. Decidido horizontalmente en dos mitades, la superior de color rojo granate y la inferior de color amarillo. A la asta, un triángulo de color blanco cuya base coincide con el lado de la asta y cuyo vértice coincide con el centro del paño, cargado con el escudo de la entidad local, con una altura equivalente a la mitad de la altura del paño”.*

Acera de la Vega, 19 de agosto de 2026.- El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

2243



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Barcenilla de Pisuerga, 24 de agosto de 2026.- El Presidente, Francisco Javier Michelena Revuelta

2227



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA DE PISUERGA

EDICTO

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Barcenilla de Pisuerga, 24 de agosto de 2026.- El Presidente, Francisco Javier Michelena Revuelta.

2228



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASCÓN DE LA NAVA

ANUNCIO

Se exponen al público por plazo de quince días los padrones de las tasas por suministro de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al 2º TRIMESTRE DE 2026, aprobados por Resolución de Presidencia de fecha 20 de agosto de 2026, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro se fija del **28 de agosto al 28 de octubre de 2026**, ambos inclusive. El pago podrá efectuarse en las oficinas de la Entidad Local Menor o de Unicaja Banco, los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Trascurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Cascón de la Nava, 20 de agosto del 2026.- El Presidente, Ernesto Martín Sánchez.

2242



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORVIO

EDICTO

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Corvio, 24 de agosto de 2026.- La Presidenta, Marta Fernández Vélez.

2223



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LIGÜÉRZANA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Ligüérezana, 24 de agosto de 2026.- El Presidente, Miguel Angel Mediavilla Montero.

2229



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LIGÜÉZZANA

EDICTO

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ligüézzana, 24 de agosto de 2026.- El Presidente, Miguel Angel Mediavilla Montero.

2230



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

EDICTO

El Pleno de la ELM, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 68 de fecha 24 de julio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos.....	900,00
5 Ingresos patrimoniales.....	11.100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>12.000,00</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.540,00
3 Gastos financieros.....	10,00
4 Transferencias corrientes.....	2.450,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	2.000
<i>Total gastos.....</i>	<i>12.000,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cebrián de Mudá, 20 de agosto de 2026.- El Presidente, Alfonso Gutiérrez González.

2208



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PERAPERTÚ

EDICTO

El Pleno de la ELM, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 89 de fecha 27 de julio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	200,00
4 Transferencias corrientes	200,00
5 Ingresos patrimoniales	14.900,00
<i>Total ingresos</i>	<i>15.300,00</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.574,00
4 Transferencias corrientes	1.200,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	1.038,00
7 Transferencias de capital	2.488,00
<i>Total gastos</i>	<i>15.300,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cebrián de Mudá, 20 de agosto de 2026.- El Presidente, Borja González Salazar.

2210



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERGAÑO

EDICTO

El Pleno de la ELM, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 89 de fecha 27 de julio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
4 Transferencias corrientes	200
5 Ingresos patrimoniales	7.050
Total ingresos.....	7.250,00

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.071
3 Gastos financieros.....	10
4 Transferencias corrientes	30
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	2.739
7 Transferencias de capital.....	1.400
Total gastos.....	7.250,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cebrián de Mudá, 20 de agosto de 2026.- El Presidente, José Luis García Torices.

2209



Anuncios Particulares

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U

ANUNCIO

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Herrera de Pisuerga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Herrera de Pisuerga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado y depuración habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 16 del Reglamento del Servicio Municipal de aguas de Herrera de Pisuerga, publicado en BOP nº 135 de 11 de noviembre de 2005, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la Calle Cristóbal Colón nº 24 - 34400 Herrera de Pisuerga (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 ó 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
***3954**	GUTIERREZ RAMOS, JOSE LUIS	101.38 €

Herrera de Pisuerga, 30 de agosto de 2026.- La Responsable de Clientes de la Zona de CyL Este.-
Leticia Pilar Vicente.

2218



Anuncios Particulares

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U

ANUNCIO

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Villamuriel de Cerrato, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Villamuriel de Cerrato informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado, basura, conservación de contador, tratamiento de residuos y depuración habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 65 del Reglamento del Servicio Municipal de aguas de Villamuriel de Cerrato, publicado en BOP nº 121 de 8 de octubre de 2012, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la Calle Aguilera s/n - 34190 Villamuriel de Cerrato (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 ó 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
***2491**	REDONDO VILLALBA, FERNANDO	92.9 €
***8026**	TRANSVALCO SCCL	981.55 €

Villamuriel, 19 de agosto de 2026.- La responsable de Clientes de la Zona de CyL Este, Leticia Pilar Vicente.

2217



Anuncios Particulares

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U

ANUNCIO

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Magaz de Pisuergra, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Magaz de Pisuergra informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado, basura, conservación de contador, tratamiento de residuos y depuración habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 41 del Reglamento del Servicio Municipal de aguas de Magaz de Pisuergra, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la Plaza de Pio XII s/n - 34005 palencia (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 ó 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
***3400**	RAMOS REGUEIRO, FRANCISCO	74.32 €
***9274**	CURIEL DEL TIO, BENIGNO	76.41 €

Magaz de Pisuergra, 20 de agosto de 2026.- La Responsable de Clientes de la Zona de CyL Este, Leticia Pilar Vicente.

2216